



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 45714/2012, en el que Secretaría Académica eleva la propuesta de desdoblamiento de las cátedras de EQUIPAMIENTO Y UNBANISMO II; Y

CONSIDERANDO:

Que ambas cátedras no pudieron incluirse oportunamente en el marco del Programa PROMARQ, que permitía el desdoblamiento de cátedras,

Que el Área Personal informa sobre la existencia de cargos vacantes para efectuar el citado desdoblamiento,

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un despacho favorable al respecto,

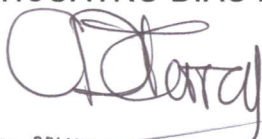
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

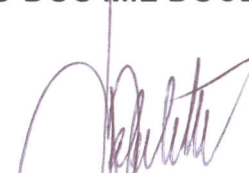
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el desdoblamiento de cátedras de **EQUIPAMIENTO Y URBANISMO II**, del V año de la carrera de Arquitectura.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-


Arq. **ORLANDO DANIEL FERRARO**
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




D. I. DANIEL A. CAPELETT
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseñ
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° __283__ /12.-